



ORDENANZA N° 2196/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 6440/12 de fecha 29/11/2012 originado por Nota N° 548/12 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, mediante la cual remite Convenio de Cooperación celebrado entre el Establecimiento Educativo Nivel Medio CPEM N° 7 “Malvinas Argentinas” y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, el citado Convenio tiene por objeto: establecer un vínculo de cooperación y de asistencia recíproca, colaboración y planificación en temas vinculados a la actividad turística y/o de interés mutuos entre ambas instituciones.-

Que, la “Institución Educativa” a través de la Orientación de Servicios Turísticos se compromete a colaborar con la Municipalidad con actividades de información de los visitantes, armado de cartelería y folletos, traducción, participación en las tareas promocionadas por el municipio de Junín de los Andes en general y todas las actividades relacionadas con actividad la turística, en la forma y tiempos que de común acuerdo se establezcan.-

Que, la “Institución Educativa” deberá contar siempre con seguros que amparen los riesgos de las personas (alumnos/docentes) quedando desligada la “Municipalidad”, de toda responsabilidad civil ó penal causada por accidentes ó posibles circunstancias fortuitas que puedan ocasionar daños parciales ó totales sobre las personas y/o cosas.-

Que, la Municipalidad se compromete cuando las circunstancias lo ameriten, previa coordinación conjunta de la ejecución de actividades de interés común, de intercambio, extensión, difusión y todos los aspectos vinculados con las actividades de promoción y/o colaboración en viajes de estudios, con el fin de fortalecer las relaciones interinstitucionales y de toda otra actividad de interés común a ambas instituciones. Quedando establecido que cualquiera de las partes podrá proponer la realización de planes ó proyectos específicos que se encuadren en los objetivos, comprometiéndose, dentro de sus respectivas posibilidades y prioridades de trabajo:

- 1) Brindar apoyo mutuo, en aquellos temas susceptibles de ser enmarcados en el objeto del mismo.-
- 2) Mantener un fluido nivel de comunicación respecto de los temas y acciones que pudieran resultar de interés común.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 128 establece que la *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”*.-

Que, el Artículo 130° expresa que *“La Municipalidad, sin desconocer la competencia provincial y garantizando la consulta permanente a la comunidad, tiene el derecho a emitir opinión sobre las necesidades educativas y exigir a las autoridades correspondientes adecuadas infraestructura, equipamiento, planes y modalidades, que cumplan con los preceptos constitucionales y afiancen el arraigo”*.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2196/12.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2012, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., “t”, y en tratamiento sobre tablas, resuelve por unanimidad ratificar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el CONVENIO de COOPERACIÓN, celebrado entre el Establecimiento Educativo Nivel Medio C.P.E.M. N° 7 “Malvinas Argentinas”, representado por la Señora Directora, Prof. Diana Luz Sale y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, el cual corre agregado a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente al Establecimiento Educativo Nivel Medio C.P.E.M. N° 7 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1648/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES